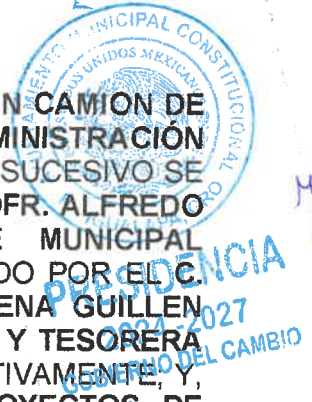




**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

MIG/ADMN/0007/2026

CONTRATO DE RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO 2024- 2027, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL C. ARQ. URB. GUSTAVO JAVIER SAAVEDRA Y LA C. L.C. MAGDALENA GUILLEN CRUZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y TESORERA MUNICIPAL, DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA " CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA JORGE ALBERTO MEZA LEYVA" REPRESENTADA POR EL C. ING. JORGE ALBERTO MEZA LEYVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", DE CONFORMIDAD Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2328, 2329, 2330, 2331, 2333, 2334, 2345, 2347, 2356, 2361, 2363, 2365, 2401, 2404, 2405 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE DISPONEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:



DECLARACIONES

1. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" QUE ES UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL CONSTITUCIONAL, CON RECURSOS Y CAPACIDAD JURÍDICA PROPIOS PARA CELEBRAR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 170, 171, 172, 178, 179 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 5, 26 Y 27 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL. S/N, IGUALAPA, 41970, IGUALAPA, GUERRERO, MEXICO CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC) MIG850101B15.
2. MANIFIESTA "EL ARRENDADOR" QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FISCAL NECESARIOS PARA REALIZAR POR SU CUENTA, CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PARTICULARES.





3. QUE CUENTA CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE MARTIRES 30 DE DICIEMBRE 10-SN, COLONIA MOCTEZUMA, C.P. 39020, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC): MELJ9404114K5.

Y QUE SU GIRO FISCAL ES EXPRESA Y JURÍDICAMENTE EL DE CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, SOLVENCIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y DE TRANSPORTE, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO



DADO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTATIVA POR LO QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - “EL MUNICIPIO” CONTRATA POR EL TIEMPO REQUERIDO (DEL 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 AL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2026), A “EL ARRENDADOR” PARA REALIZAR ESPECÍFICAMENTE LA RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3.

SEGUNDA. - “EL ARRENDADOR” ASIGNARA LA RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3., PARA EL SERVICIO DE; CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHAS LA VICTORIA-RIO QUETZALA, EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, 2026.

CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE 1 CAMINO, CON UN TOTAL DE 2,862.8851 M3 DE CORTE DE BORDO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II PARA REVESTIMIENTO DE CAMINOS, CON UN TOTAL DE 1,145.1540 M3 DE ACARREO EN CAMIÓN 1ER. KILÓMETRO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y/O DEMOLICIONES EN CAMINO LOMERÍO SUAVE, BRECHA, TERRACERÍA PRONUNCIADA, MONTAÑOSO REVESTIDO, INCLUYE: CARGA A MÁQUINA, Y 1.1227 KM RASTREO CON MOTOCONFORMADORA, BONIFICACIÓN POR REFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES, CAMINOS DE TERRACERÍA

INCLUYE: CONFORMACIÓN DE CUNETAS, CORTES NO MAYORES A ACAMELLONADO DEL MATERIAL SOBRANTE EN HOMBROS DEL CAMINO, DEPRECIACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, INSUMOS, OPERACIÓN DE OBRA Y HERRAMIENTA.





CONSIDERANDO UNA DURACIÓN LABORALES EN OBRA **14 DIAS**, CON UN TOTAL DE **57.578122 HORAS**, Y UN IMPORTE CON IVA DE **\$68,676.42** EN ALQUILER DE CAMION DE VOLTEO DE 7 KM3, CON **312 HORAS**, Y UN IMPORTE CON IVA DE **\$435,183.84** DE RETROEXCAVADORA CAT 416.

TERCERA. - IMPORTE. - ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE CELEBRA POR UN MONTO DE \$ 503,860.26 (QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N.), DEBIDO A LAS NECESIDADES DE "EL ARRENDADOR" CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) YA INCLUIDO, POR LO QUE "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A FACTURAR LO CONTRATADO EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS DE ACUERDO A LA UNIDAD REQUERIDA PARA SU ACTIVIDAD.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICAMENTE QUE ES LA RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, SE HARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026", BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL C. PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO; CONTRA LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMA QUE ENTREGARA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO. QUIEN LE PROPORCIONARA E INDICARA EL PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA TRAMITAR SU PAGO, Y SE REALIZARA EN DÍAS POSTERIORES AL CORTE MENSUAL Y A LA ENTREGA DE LA FACTURA, A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CON EL TIPO DE MONEDA EN PESO MEXICANO.

QUINTA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL ARRENDADOR".

1.- ENTREGARA A "EL MUNICIPIO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3.

MANTENER LA UNIDAD EN BUEN ESTADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

2.- IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL ARRENDADOR" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ MISMO COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL ARRENDAMIENTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TÉRMINOS QUE MARQUE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO LO INDICA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES.



2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO





3.- LAS RELACIONES DE TRABAJO CON SU PERSONA O DEL PERSONAL EXTERNO QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SERÁN ÚNICAMENTE RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDADOR"

4.- EL CONSUMO DE REFACCIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ESTARÁN A CARGO DE "EL MUNICIPIO", SUSTITUYENDO LA UNIDAD EN REPARACIÓN PARA QUE NO SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

SEXTA. - TERMINO. - EL ARRENDAMIENTO DE ESTE CONTRATO PODRÁ TERMINAR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2425 FRACCIONES I, IV Y VI DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE IGUAL FORMA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RECISIÓN DEL MISMO Y POR CONSECUENTE SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN. - "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PERMITIR LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DEL SERVICIO ARRENDADO POR CONDUCTO DE LA PERSONA O PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL MUNICIPIO" CON EL FIN DE QUE SE VERIFIQUE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL.

OCTAVA. - DOMICILIOS. - PARA LOS EFECTOS LEGALES A ESTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO.

"EL MUNICIPIO" EN PALACIO MUNICIPAL. S/N, IGUALAPA, 41970, IGUALAPA, GUERRERO, MEXICO.

"EL ARRENDADOR" CALLE MARTIRES 30 DE DICIEMBRE 10-SN, COLONIA MOCTEZUMA, C.P. 39020, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO,

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS SUS FOLIAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE IGUALAPA, GRO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.



PRESIDENCIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO



REGISTRADO
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO



“EL CONTRATANTE”
C. PROF. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALAPA, GUERRERO.
PRESIDENCIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO



“EL CONTRATISTA”
CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERIA
JORGE ALBERTO MEZA LEYVA
ING. JORGE ALBERTO MEZA LEYVA
R.E.C. MEZA 204114485
CED. PROF. 11196834
C. ING. JORGE ALBERTO MEZA LEYVA

TESTIGOS



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO
2024-2027
ARG. URB. GUSTAVO JAVIER SAAVEDRA
GOBIERNO DEL CAMBIO



“TESORERÍA MUNICIPAL”
TESORERÍA
2024-2027
L.C. MAGDALENA GUILLEN CRUZ
GOBIERNO DEL CAMBIO